



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00365-00

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte ejecutante mediante correos electrónicos de fecha 22 de agosto de 2022, el Despacho ve la necesidad de requerirla para que, presente la misma con la coadyuvancia del poderdante o, allegue nuevo poder con la facultad expresa de recibir, tal como lo dispone el Art. 461 del C. G. del P., pues al revisarse el poder que obra en el archivo 1 del expediente digital se observa que tiene poder para “recibir dineros”, que no es lo mismo que la facultad general de recibir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

NRD//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21c07a589f1bfca46de5560de447f78c6a79413eef94de78fb2d57cfa5f59818**

Documento generado en 30/08/2022 09:35:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 142 del 31 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.